



Resolución Jefatural No. 053 -2000-AGN/J

Lima, 09 FEB. 2000



VISTO el Informe N° 029-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA MARIELLA SUITO BUSELLI;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, Art.9° del Decreto Ley N° 22634, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga doña Bertha Medrano Arancibia de Janson y esposo a favor de don Fernando Suito Lavaggi y esposa, con fecha 12 de marzo de 1965, a fojas 8,486 vuelta, Protocolo N° 0578 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta la firma del comprador, de un testigo instrumental y la firma del ex-notario, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, la Ley N° 5323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



02 FEB. 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña Mariella Suito Buselli**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de don Fernando Suito Lavaggi, dispensará la firma de un testigo instrumental y suscribirá la escritura en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Liz Mendoza Navarro  
JEF  
del Archivo General de la Nación

